

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 2018 00870 00

Decisión: Autoriza nueva dirección

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto, ténganse como nueva dirección de CALLE 46 No.58-09, BARRIO LA COOPERATIVA (RIONEGRO-ANTIOQUIA), como nueva dirección en donde se ha de realizar la notificación respectiva del auto que admisorio de la demanda, a la demandada maría Gilma López Pérez

Por lo anterior, se insta a la parte demandante, para que lleve a cabo las diligencias tendientes a realizar la notificación respectiva, en los términos del artículo 421, inciso 2º del Código General del Proceso y lo preceptuado en la Sentencia C-276 de septiembre 24 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 104 de noviembre 4 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 318e702999b5c5fc440c1f1394467f3fce3763df996e33641c6138fd036b3cff

Documento generado en 03/11/2020 12:45:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica